



guía de solicitud de ayudas

LEADER

valles pasiegos

¿Qué es el LEADER?

El Grupo de Acción Local de los Valles Páseos es la entidad encargada de gestionar las ayudas contempladas dentro del programa LEADER. En este apartado usted encontrará toda la información relativa al procedimiento que se debe seguir para solicitar una subvención, así como los tipos de proyectos que se subvencionan, quiénes pueden recibirla, los criterios que se siguen, entre otros aspectos.

Este programa contempla una línea de

subvenciones que tiene como objetivo financiar inversiones en el territorio de los Valles Páseos y sus dieciséis municipios: Castañeda, Corvera de Toranzo, Liérganes, Luena, Miera, Penagos, Puente Viego, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Tiene dos líneas de ayudas:

- Operaciones "productivas" dirigidas a la creación, ampliación o modernización de empresas. Se subvencionan inversiones que suponen una actividad empresarial.



- Operaciones "no productivas", dirigidas a entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas que realizan inversiones que no suponen una actividad empresarial.

Esta guía informa sobre la primera de las líneas de ayuda, es decir, sobre las subvenciones del eje Leader a empresas.

¿Quiénes pueden recibir una ayuda?

- Empresarios y empresarias individuales (autónomos).
- Sociedades mercantiles.
- Cooperativas.
- Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles.

Se aplica siempre que no superen los 50 trabajadores, ni los 10 millones de euros de volumen de negocio anual o balance general anual.

¿Qué tipos de proyectos se subvencionan?

Para que un proyecto sea subvencionable tiene que suponer la creación de empleo, ampliación, modernización o

traslado de la empresa y cumplir con los siguientes requisitos:

- Que se adecue al Plan Estratégico de Desarrollo Comarcal.
- Que sea viable económicamente.
- Que mantengan o creen empleo.

Las ayudas se concederán por concurrencia competitiva, para lo cual los proyectos se puntuarán con un total de 100 puntos, siendo requisito indispensable alcanzar 30 puntos, en base a los siguientes criterios:

- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- Contribución a corregir desequilibrios territoriales (habitantes/municipio).
- Características singulares del proyecto: el carácter pionero de la iniciativa a escala local, la implementación de eficiencia

energética y sostenibilidad ambiental.

- Inversión en nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que fomente el uso, la accesibilidad y la modernización tecnológica.
- La situación geográfica del proyecto.
- Modalidad del proceso productivo del proyecto, producción, transformación y comercialización.
- Cumplimiento con objetivos transversales: innovación, medio ambiente y cambio climático.
- Modalidad de proyectos: primer establecimiento, empresa exterior que se instala en el territorio, ampliación o modernización.
- Colaboración entre empresarios.



El camino de la solicitud de ayuda

En el siguiente esquema se pueden observar los requisitos y pasos que sigue una solicitud de subvención.

Primer paso



Segundo paso



Tercer paso



Cuarto paso



Quinto paso



DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

1. Fotocopia del DNI o CIF.
2. Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
3. Documento acreditativo, si fuere el caso, del representante y copia del DNI.
4. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
5. Anteproyecto.
6. Petición de licencias municipales / autonómicas.
7. Presupuesto desglosado de la inversión.
8. Memoria detallada de las actuaciones y proyecto.
9. Estudio de viabilidad a cinco años.
10. Certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.
11. Documento del acuerdo de iniciar la acción por la que se solicita ayuda.

12. Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitada a otros organismos o Administraciones Públicas.
13. Declaración de minimis.
14. Declaración de ser microempresa o pequeña empresa.
15. Otros documentos que puedan requerirse.

LÍNEAS DE AYUDA:

- Ayudas a las inversiones agrícolas.
- Ayuda a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas.
- Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales.
- Ayuda a la creación de empresas para el desarrollo de pequeñas explotaciones.
- Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Conceptos a tener en cuenta

Es conveniente analizar cada proyecto en particular antes de solicitar una ayuda.

¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto?

Las ayudas que se conceden dentro del programa LEADER tienen unos límites máximos, tanto en lo que se refiere al porcentaje, como a la cuantía de la subvención:

- La subvención a conceder para proyectos productivos será del 30 % al 45% dependiendo de la ubicación y de las características del proyecto tales como contribución con el medio ambiente, mitigación del cambio climático, innovación y/o contribución con la puesta en valor de recursos

patrimoniales (valor añadido del territorio).

- El importe total de las ayudas públicas concedidas, y sujeta a minimis, a una única empresa/entidad no podrá superar los 200.000 euros durante los tres ejercicios fiscales.

¿Qué tipo de inversiones pueden recibir una subvención?

- Construcción y acondicionamiento de locales en los que instalar el negocio
- Compra de equipos
- Instalaciones.



- Honorarios
- Costes generales
- Nueva maquinaria

• Equipos de desarrollo de programas informáticos, adquisiciones de patentes, licencias y marcas registradas.

¿Qué tipo de inversiones no son subvencionables?

- Inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías.
- Adquisición de terrenos y edificaciones
- Adquisición de bienes de equi-

po de segunda mano.

- Gastos anteriores a la solicitud de ayuda.

¿Son compatibles con otras subvenciones?

Las ayudas son incompatibles con otras cubiertas por cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, por otro eje del FEADER o por las organizaciones comunes de mercado, para el mismo gasto. Sin embargo, consulte en nuestras oficinas otro tipo de ayudas que sí pueden ser compatibles para su proyecto.

Tenga en cuenta los siguientes consejos que pueden facilitar el proceso.

- Consulte cualquier duda que le surja durante cualquier fase del proceso con el Grupo de Acción Local.
- Compruebe que cumple todos los requisitos para poder acceder a las ayudas contempladas en el programa.
- Es obligatorio elaborar un plan de viabilidad y analizar detenidamente el proyecto de inversión.
- No incluya en la memoria que se solicita datos inciertos o falsos.
- No realice ningún gasto o inversión sin haber presentado previamente la solicitud.
- En todo caso, se comunicará al Grupo de Acción Local cualquier variación en las características del proyecto.
- Solicite una prórroga motivada si considera que no puede cumplir con los tiempos fijados.
- Si se le ha concedido una ayuda, compruebe el contenido de los justificantes de gasto y pago.
- No realice pagos en metálico.

Recomendaciones

- Realice los pagos de los bienes subvencionados a través de transferencia bancaria.
- Compruebe que las facturas están correctamente emitidas.
- Compruebe que la obra ejecutada se corresponde con el proyecto técnico presentado.
- Comunique cualquier modificación que se produzca en el proyecto subvencionado.
- Recuerde que la ayuda aprobada no se recibirá hasta que no se justifique debidamente el proyecto.
- Después de recibir la ayuda, asegúrese que cumple con las obligaciones que tiene como beneficiario según contrato de ayuda.
- Conserve todos los documentos de la inversión subvencionada, durante cinco años desde el cobro de la ayuda.
- Adopte las medidas de publicidad exigidas.
- Colabore con los organismos que realicen los controles de ayudas.





Tanto si quieres acceder a más información sobre las ayudas y subvenciones disponibles para impulsar la actividad de tu negocio o asociación, o si tienes un proyecto en mente y quieres darle forma, puedes acercarte a nuestra oficina de Villacarriedo y plantearnos tus dudas, sugerencias o ideas.

Es conveniente también que si estás pensando solicitar una ayuda LEADER primero pases por nuestra sede solicitando una cita previa vía telefónica, para que te expliquemos el contenido de referencia que puedes haber encontrado en este folleto orientativo.

Plaza Jacobo Roldán Losada 1. Planta 2ª.

Villacarriedo. Cantabria.

Teléfono: 942 59 19 99. Fax: 942 59 19 19.

www.leader.vallespasiegos.org


VALLES PASIEGOS
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PECUA Y AGROALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Deposito Legal: SA 711-2016. Distribución Gratuita. Prohibida su venta.